



“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

MENDOZA, 26 de junio de 2006

VISTO:

El Expediente N° C-35-023/2006, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado eleva los antecedentes relativos al Convenio Marco y Acuerdo Específico suscritos entre esta Universidad y la Asociación Civil Alternativa Solidaria ONG, con Personería Jurídica N° 2279/2005 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio Marco tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos sociales que puedan hacer un aporte significativo a la comunidad, al alcance de toda la población de Mendoza.

Que el Acuerdo Específico tiene por objeto la distribución gratuita, dentro del Campus de esta Casa de Estudios, del periódico bimestral “Noticias Universitarias”, órgano de la Universidad Nacional de Cuyo y la distribución y venta de la Revista “Donde Topa”, publicación mensual de la Asociación Civil Alternativa Solidaria, cuya finalidad es establecer una comunicación universitaria acorde al desarrollo de la institución y apoyar el desarrollo de proyectos solidarios de comunicación pluralista.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por Secretaría de Relaciones Institucionales y lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 Incisos a) e i) del Estatuto Universitario,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de colaboración mutua suscrito entre esta Universidad y la ASOCIACIÓN CIVIL ALTERNATIVA SOLIDARIA ONG, con Personería Jurídica N° 2279/2005 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, el cual tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos sociales que puedan hacer un aporte significativo a la comunidad, al alcance de toda la población de Mendoza, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscrito entre esta Universidad y la ASOCIACIÓN CIVIL ALTERNATIVA SOLIDARIA ONG, con Personería Jurídica N° 2279/2005 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por el cual las partes acuerdan la distribución gratuita, dentro del Campus de la Universidad Nacional de Cuyo del periódico bimensual de la UNCuyo “Noticias Universitarias” y la distribución y venta a los interesados dentro del campus, de la Revista “Donde Topa”, publicación mensual de la Asociación Civil Alternativa Solidaria, cuya finalidad es establecer una comunicación universitaria acorde al desarrollo de la institución y apoyar el desarrollo de proyectos solidarios de comunicación pluralista como la Revista “Donde Topa”, cuyo texto obra en el Anexo II de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaría de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 553

bt.

ALTERNATIVA(convenio)



“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

ANEXO I

-I-

**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y LA ASOCIACIÓN CIVIL ALTERNATIVA SOLIDARIA**

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (5500) Ciudad-Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por la señora Rectora, **Dra. María Victoria GÓMEZ de ERICE** y la **Asociación Civil Alternativa Solidaria**, con Personería Jurídica N° 2279/05 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, con domicilio legal, en calle Estrada 615 (5500) Ciudad- Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por su Presidente Sr. **Pablo GARECA**, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta proyectos sociales que puedan hacer un aporte significativo a la comunidad, al alcance de toda la población de Mendoza. -----

SEGUNDA: Empezar acciones conjuntas que beneficien a ambas instituciones a través de las carreras afines pertenecientes a las distintas Facultades de la Universidad Nacional de Cuyo. -----

TERCERA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria para la suscripción de los mismos. -----

CUARTA: Los acuerdos específicos referidos en el artículo anterior deberán ser comunicados a la Secretaría de Relaciones Institucionales dentro de los quince (15) días de haberse suscripto por las partes intervinientes. En caso de no producirse la notificación, dichos acuerdos no podrán operativizarse. -----

QUINTA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad. -----

SEXTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. -----



“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

ANEXO I

-2-

SÉPTIMA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **UN (1) año**, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de **TREINTA (30) días**. -----

OCTAVA: En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza. -----

---En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

Pablo Gareca
Presidente
Asociación Civil Alternativa Solidaria

Fecha: 22 de mayo de 2006

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Fecha: 27 de abril de 2006

pd/marco-2006

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 553



“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

ANEXO II

-1-

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL ALTERNATIVA SOLIDARIA

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (5500) Ciudad-Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por la señora Rectora, Dra. **María Victoria GÓMEZ de ERICE**, en adelante denominada “La Universidad”, y la **Asociación Civil Alternativa Solidaria**, con Personería Jurídica N° 2279/05 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, con domicilio legal en Estrada 615 (5500) Ciudad-Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por su Presidente, Sr. **Pablo GARECA**, en adelante “La Asociación”, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico sujeto al Convenio Marco de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: Las partes acuerdan la distribución gratuita, dentro del Campus de la Universidad Nacional de Cuyo del periódico bimensual de la UNCuyo “Noticias Universitarias” y la distribución y venta a los interesados dentro del campus, de la Revista “Donde Topa”, publicación mensual de la Asociación Civil Alternativa Solidaria. La finalidad es establecer una comunicación universitaria acorde al desarrollo de la institución y apoyar el desarrollo de proyectos solidarios de comunicación pluralista como la Revista “Donde Topa”. -----

Segunda: “La Universidad” se compromete a entregar, cada vez que se impriman, los ejemplares de Noticias Universitarias gráfico a los jóvenes designados por “La Asociación” para ser distribuidos en los distintos edificios y facultades del Campus de la UNCuyo en forma gratuita. ---

Tercera: “La Universidad” se compromete también, a ceder sin costo a “La Asociación”, un pie de página con libre ubicación dentro del periódico Noticias Universitarias a fin de promocionar la revista u otros proyectos de carácter solidario que la asociación desarrolle con un aviso en cuatricromía. -----

Cuarta: “La Universidad” se compromete a permitir la venta de la Revista “Donde Topa” dentro de los edificios del Campus, apoyando el desarrollo de un proyecto solidario que deja una ganancia para un importante grupo de jóvenes y niños mendocinos que pertenecen a sectores populares y lo necesitan y forman parte del proyecto solidario de Asociación Civil Alternativa Solidaria ONG. -----

Quinta: “La Asociación” se compromete distribuir sin costo para “La Universidad” el periódico Noticias Universitarias en a lo sumo dos días completos (cuatro medios días), garantizando que los principales destinatarios de la publicación institucional (los estudiantes universitarios) reciban, en mano, un ejemplar gratuito. -----

Sexta: “La Asociación” se compromete a entregar, en los plazos que establezca la dirección del periódico Noticias Universitarias, el aviso tamaño pie de página ya diseñado y listo para ser incluido en la publicación antes de que ésta vaya a imprenta. -----

Séptima: En caso de controversias, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza. -----



“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

ANEXO II

-2-

Octava: El presente acuerdo específico regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia mientras dure el convenio marco, pudiendo ser renovado a solicitud de una de las partes cuando el convenio marco sea renovado. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cuál deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de treinta días. -----

**Pablo Gareca
Presidente
Asociación Civil Alternativa Solidaria**

Fecha: 22 de mayo de 2006

**Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo**

Fecha: 27 de abril de 2006

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 553